DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.610 | Viernes 27 de Noviembre de 2026 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2908991

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Atacama

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN VÍA Y TRAMO QUE INDICA, DE LA COMUNA DE HUASCO, REGIÓN DE ATACAMA

(Resolución)

Núm. 568 exenta.- Copiapó, 12 de noviembre de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.059; en los artículos 107 y 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en las resoluciones N° 39, de 1992 y N° 59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la solicitud de prohibición de circulación de vehículos de fecha 23 de octubre de 2026, y antecedentes presentados por don Luis Bugueño Gómez; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, a través de formulario de solicitud de prohibición de circulación de vehículos de 23 de octubre de 2026, don Luis Bugueño Gómez, en representación de la empresa “Constructora Santa Inés Limitada”, RUT: 76.498.945-7, solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial, en el contexto de la ejecución de la obra “Reposición Calle Camilo Henríquez”, la prohibición de circulación de todo tipo de vehículos motorizados, en todo horario, desde el 2 de noviembre de 2026, hasta el 18 de diciembre de 2026, en la vía y tramo de la comuna de Huasco, que se detalla a continuación:

- Calle Camilo Henríquez a media calzada, en sentido unidireccional noreste sureste, desde calle Los Carrera hasta calle Hernando de Magallanes, de la comuna de Huasco.

2. Que, el solicitante funda su requerimiento bajo la presentación de los siguientes antecedentes:

- Decreto alcaldicio N° 2.107, de 13 de agosto de 2026, que acepta la oferta presentada por la empresa “Constructora Santa Inés Limitada”, RUT: 76.498.945-7, “Adjudica la Licitación Pública ID 3738-17-LP26, “Reposición Calle Camilo Henríquez” y ordena suscribir el contrato.
- Contrato de ejecución de obras de “Reposición Calle Camilo Henríquez” de 3 de septiembre de 2026.
- Plano de Señalización.
- Informe Técnico favorable de 26 de octubre de 2026, del Director de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Huasco.

3. Que, esta Secretaría Regional Ministerial, en el marco de sus facultades legales, debe disponer las medidas de gestión de tránsito necesarias para disminuir el impacto en el tránsito vehicular que significará la prohibición referida en el considerando primero.

4. Que, el DFL N° 1, de 2007, citado en vistos, señala en sus artículos N° 107 y N° 113 inciso primero, respectivamente, que:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

"Los conductores tienen derecho a transitar en sus vehículos por las vías públicas, salvo las excepciones que establece esta ley y las medidas que, en contrario y en casos especiales, adopte la autoridad competente.".

"El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá prohibir, por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas. Esta facultad será ejercitada de oficio o a petición de las Municipalidades o de la Dirección de Vialidad, según corresponda.".

5. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1. Prohíbase la circulación de todo tipo de vehículos motorizados, en todo horario, hasta el 31 de diciembre de 2026, en la vía y tramo de la comuna de Huasco, que se detalla a continuación:

- Calle Camilo Henríquez a media calzada, en sentido unidireccional noreste sureste, desde calle Los Carrera hasta calle Hernando de Magallanes, de la comuna de Huasco.

2. En el tramo señalado, podrán circular excepcionalmente los vehículos de emergencia y aquellos vehículos que requieran ingresar o egresar desde su lugar de residencia o estacionamiento habitual ubicado en dicho tramo.

3. El resto de los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector, mientras que los servicios de transporte público de pasajeros no serán afectados por la medida.

4. El responsable a cargo de las obras deberá respetar estrictamente el periodo de cierre de las calles en el tramo indicado en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl), debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las obras.

5. Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el DFL N° 1, de 2007, citado en visto.

6. La presente resolución exenta entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Javier Ignacio Díaz Toro, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Atacama.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl